

RESOLUCIÓN M.D.N.

82529

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-23-0000195

Montevideo, 27 FEB 2024

VISTO: la gestión tendiente a la homologación del Convenio de Colaboración celebrado el 8 de febrero de 2023 entre el Estado – Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Fuerza Aérea y la empresa Dacrimar S.A.;

RESULTANDO: I) que por el mencionado Convenio de Colaboración, la Fuerza Aérea Uruguaya (FAU) autorizó a la empresa citada, entre otras actividades, a utilizar las instalaciones del "Aeropuerto Viejo", el 9 de febrero de 2023 por un total de 3 horas, tendiente la filmación con el fin de producir contenido para la campaña digital enmarcada en la obtención de la Copa Libertadores de 1980, creando escenas en locaciones de la FAU;

- II) que como contraprestación y por todo concepto, la empresa le entregó a la FAU material de construcción y bienes por la suma de U\$S 500,00 (dólares estadounidenses quinientos con 00/100);
- III) que la citada contraprestación se cumplió al cierre de las actividades mencionadas;

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 116 (bis) de la Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, se faculta a la Fuerza Aérea Uruguaya para que de acuerdo con los medios humanos y materiales de que dispone, preste los servicios que el sector privado pueda requerirle, por los que percibirá los precios que su costo determine. Los proventos que por este concepto recaude, serán aplicados al mantenimiento, ampliación y desarrollo de los servicios a su cargo y adquisición de materiales:

II) que por el artículo 135 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, el Ministerio de Defensa Nacional, con la finalidad del mejor aprovechamiento de su capacidad material, puede celebrar Convenios con personas jurídicas privadas, para la prestación de servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública le sean requeridas, percibiendo los precios correspondientes;

III) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 13 de setiembre de 2023, acordó no formular observaciones y cometer a la Auditoría destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional el control de la efectiva versión de los montos señalados en el mismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Notarial del Comando General de la Fuerza Aérea, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 116 (bis) de la Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977 y por el artículo 135 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

- 1º. Homológase en todos sus términos el Convenio de Colaboración celebrado entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea y la empresa Dacrimar S.A.
- 2º. Publíquese, por el Departamento Administración Documental, remítase copia de la presente Resolución al Comando General de la Fuerza Aérea y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional para su correspondiente registro. Oportunamente, archívese.

DOCUMENTAL

√DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica